

DECRETO ECONOMICO N° 4:

Iquique, 9 de octubre del 2020.

Complementando lo ya instruido en nuestros Autos Acordados N° 2, de 18 de marzo y N° 3, de 26 de marzo, conforme al Acuerdo de la Excma. Corte Suprema contenido en acta N° 42-2020, de 16 de marzo, Punto II, numeral 22) e instrucciones de la Presidencia de la I. Corte de Apelaciones de Iquique, dirigidas a los tribunales de la jurisdicción mediante oficio electrónico 308-2020 de 17 de marzo y la nueva aplicación OJV (Oficina Judicial Virtual) habilitada en la página web institucional www.tta.cl, conforme al acta N° 46, de la Excma. Corte Suprema, de 19 de marzo, todo del presente año 2020, instruyo lo siguiente:

1° Como consecuencia del hecho que nuestra ciudad, dentro del *“Plan Paso a Paso”*, definido como *“una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular”*, ha transitado del **PASO 1** (*cuarenta*) al **PASO 2** (*transición*), este Tribunal ha resuelto que -de momento- y hasta que no se implementen las medidas de seguridad adecuadas en el tribunal (protectores acrílicos en los sectores de atención de público, autorizaciones y validaciones de las autoridades de salud pertinentes etc.) se impartirá servicio a nuestros usuarios conforme a las siguientes medidas:

A) Se atenderá público en el tribunal en horario de lunes a viernes de 9 a 13 Hrs. Al concurrir al Tribunal el usuario deberán hacerlo:

A.1) Manteniendo el respectivo distanciamiento social.

A.2) Cubriendo su rostro con mascarilla facial.

A.3) A su ingreso se le tomará el respectivo control de temperatura.

A.4) Deberá aplicar alcohol gel en sus manos.

A.5) Deberá aplicar desinfectante en aerosol en su calzado.

B) Dicha atención estará a cargo del (1) funcionario de turno, conforme al calendario interno de asignación, quien deberá registrar su asistencia en el reloj control de modo habitual.

C) De momento y hasta que las protecciones y adecuaciones respectivas de la sala de audiencia no estén plenamente habilitadas y tales implementaciones validadas por la autoridad sanitaria respectiva, las audiencias respectivas (generalmente de conciliación pues las relativas al probatorio están legalmente suspendidas) se realizarán vía *Zoom* o *Webex*, debidamente coordinadas con las partes por la secretaria del Tribunal.

2° Se solicita a nuestros usuarios utilizar *preferentemente* la aplicación **OJV (OFICINA JUDICIAL VIRTUAL)** disponible en nuestro sitio web www.tta.cl, en la cual pueden efectuar sus reclamos y presentaciones con su clave única del Registro Civil y clave habilitada por el sistema; mismo sitio en donde podrán tomar conocimiento de las resoluciones emitidas por el tribunal y de su respectivo proceso.

3° Para cualquier información adicional los litigantes y usuarios pueden comunicarse con el tribunal en la siguiente dirección de correo electrónico o con los funcionarios respectivos en horario laboral (8 a 16 Hrs.)

3.a) LUCY OLIVARES VICENTELO. (Secretario abogado): FONOS: +56 994740400

3.b) DALILA BARRIA GOMEZ (Administrativa): FONOS +56 932659019.

3.c) LENKA OLGUIN MARAMBIO (Administrativa): FONOS: +560982970406.

3.d) De igual manera se mantiene la casilla electrónica: tribunaldetarapaca@tta.cl para sus consultas.

3.e) El teléfono del **TRIBUNAL** en horario de atención de turno (lunes a viernes de 9 a 13 Hrs.) es el: 57-2246180 y 572246183.

DICTADO POR DON **MARIO GUZMAN CORTES**, JUEZ TITULAR DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE TARAPACA.

DISTRIBUCION:

- Presidencia I. Corte de Apelaciones de Iquique.
- UATTA.
- Personal.
- Arch.